

07 ABR 2025

OFICIO - LEY N° 22.172

N° 2353

Santa Rosa, (Ctes.), 15 diciembre de 2023.

**AL Sr. DIRECTOR/A DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
POSADAS
MISIONES**
S _____ / _____ D

SE LE HACE SABER A UD. QUE: en los autos caratulados "**PAVON MARIA ALEJANDRA Y GOMEZ NESTOR LUIS S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA**", EXPTE. N° Z14 8892/23, que se tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolesc. y de Paz, a cargo de la Dra. JESICA MAGALI GOMEZ JUEZ, Secretaria a cargo de la suscripta, sito en calle Brasil esquina Rioja, B° Lllamarada, de la localidad de Santa Rosa (Ctes.) se ha dispuesto librarle el presente OFICIO a los fines de notificarle la SENTENCIA recaída en estas actuaciones N° 155 de fecha 23 de Octubre de 2023 solicitando PROCEDA A LA ANOTACION MARGINAL EN EL Acta de Matrimonio N° 322, Tomo III, Año 2007, del cual surge que los Sres. PAVON MARIA ALEJANDRA (DNI N° 32.042.579), y GOMEZ NESTOR LUIS (DNI N° 27.870.523), han contraído matrimonio el día 01 de Noviembre de 2007, en la ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones, Rep. Arg.-.

La sentencia recaída en autos transcrita en su parte pertinente dice:


N° 155. Santa Rosa (Cters.) 23 de Octubre de 2023. VISTOS: (. . .) RESULTA: (. . .)
CONSIDERANDO: (. . .) **FALLO: 1) DECRETAR** el divorcio de los Sres. PAVON MARIA ALEJANDRA (DNI N° 32.040.579; CUIT/CUIL N° 27-32.040.579-3) y GOMEZ NESTOR LUIS (DNI N° 27.870.523; CUIT/CUIL N° 20-27870523-5), matrimonio celebrado el día 01 de Noviembre de 2007, en la Ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones, Rep. Arg.; inscripto en Acta de Matrimonio N° 322, Tomo N° III, Año 2007; en los términos del art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación.- **2) DECLARAR** disuelta la comunidad, conforme lo establecido por el art. 475 inc. c y 480 del Código Civil y Comercial de la Nación, desde el 1 de diciembre de 2011 (por no encontrarse controvertida la separación de hecho sin voluntad de unirse).- **3) OFICIAR** (Ley 22.172) al Registro Provincial de las Personas de Posadas Pcia. de Misiones, Rep. Arg., a fin de la toma de razón de lo resuelto. Dese facultades de ley para su diligenciamiento a la profesional interviniente, inclusive sustituir; debiendo proceder conforme lo dispone el art. 586 del C.P. de F.N. y A. de la Pcia sobre "Inscripción de la Sentencia".- **4) COSTAS** en el orden causado (art. 585 del C.P. de F. N. y A. de la Pcia.).- **5) DIFERIR** la regulación de honorarios para la oportunidad en que el profesional interviniente acredite su condición ante AFIP, y cumplimiento con el art. 91 del RIAJ.- **6) NOTIFIQUESE** a las partes personalmente o por cedula (ley 3556/22.172), conforme lo dispone el art. 130 inc. o) del C.P. de F. N y A. de la Pcia.; debiendo proceder la profesional interviniente conforme lo dispone el art. 586, del mismo cuerpo legal antes citado, en su apartado de notificación de la sentencia. A tales efectos otórguese facultades de ley para su diligenciamiento, inclusive sustituir.- **7) INSERTESE**, regístrese, notifíquese electrónicamente al profesional interviniente, y oportunamente archívese.- "Fdo." **Dra. Jessica Magali Gómez** Juez Juzgado Civil, Comercial, Laboral Familia, Niñez y

Adolescencia y de Paz - Santa Rosa, Corrientes- **Dra. Analía Granero** Prosecretaria Juzgado Civil,
Comercial, Laboral Familia, Niñez y Adolescencia, y de Paz - Santa Rosa, Corrientes.-

SALUDO UD. ATENTAMENTE.


Dra. ANALÍA GRANERO
Prosecretaria
Juzgado Civ. Com. Lab. Familia
Menores y de Paz
Santa Rosa - Corrientes




Dra. JESICA MARÍA GÓMEZ
Juzgado Civ. Com. Lab. Familia
Menores y de Paz
Santa Rosa - Corrientes

POSADAS, 28 de mayo de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL,
LABORAL, DE FAMILIA, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA Y DE PAZ
SANTA ROSA - CORRIENTES**
S / D

Nota N° 1027 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172 N° 2353** de fecha 15 de diciembre de 2023, ingresado a nuestro organismo en fecha 25 de abril de 2025, librado en autos caratulados “**Expte. N° Z14 8892/2023 – PAVON MARIA ALEJANDRA Y GOMEZ NESTOR LUIS S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA**”. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado le solicitamos se sirva rectificar vuestra caratula judicial y vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto número de DNI de la contrayente; toda vez que en vuestro instrumento consta como identificación de la misma “**DNI N° 32.040.579**”, y de acuerdo a nuestros registros, fue identificada bajo el número “**32.042.579**”, no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponden a la ciudadana.-

Sin otro particular, saludo a usted

atentamente.-

AAR



Provincia de Corrientes
Poder Judicial



.1Z0114.302047.

Z14 8892/23

"PAVON MARIA ALEJANDRA Y GOMEZ NESTOR LUIS S/ DIVORCIO
POR PRESENTACION CONJUNTA"

OFICIO LEY 22.172.

N° 1506

Santa Rosa, (Ctes.), 29 de julio de 2025.-

AL SR. DIRECTOR/A DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
CIUDAD – POSADAS- MISIONES –
S _____ / _____ D

SE LE HACE SABER A UD. QUE: en los autos caratulados "PAVON MARIA ALEJANDRA Y GOMEZ NESTOR LUIS S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA", EXPTE. N° Z14 8892/23, que se tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolesc. y de Paz, a cargo de la Dra. Jesica Magali Gómez, JUEZ y Secretaria a cargo del Dr. David Raúl Riquelme, sito en calle Brasil esquina Rioja, B° Lllamarada, de la localidad de Santa Rosa (Ctes.) se ha dispuesto librarle el presente OFICIO – LEY 22172 a los fines de notificar Sentencia N° 155 de fecha 23/10/2023 y de la Providencia N° 2857 de fecha 26/05/2025 donde subsana el error material recaído en punto N° 3 de dicha sentencia, para que posteriormente se proceda a su correcta anotación.-

La Sentencia que en su parte pertinente dice: "N° 155 Santa Rosa (Ctes), 23 de octubre de 2023.- (...) **FALLO: 1) DECRETAR** el divorcio de los Sres. PAVON MARIA ALEJANDRA (DNI N° 32.042.579; CUIT/CUIL N° 27-32.042.579-3) y GOMEZ NESTOR LUIS (DNI N° 27.870.523; CUIT/CUIL N° 20-27870523-5), matrimonio celebrado el día 01 de Noviembre de 2007, en la Ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones, Rep. Arg.; inscripto en Acta de Matrimonio N° 322, Tomo N° III, Año 2007; en los términos del art. 437 del Código Civil

y Comercial de la Nación.- **2) DECLARAR** disuelta la comunidad, conforme lo establecido por el art. 475 inc. c y 480 del Código Civil y Comercial de la Nación, desde el 1 de diciembre de 2011 (por no encontrarse controvertida la separación de hecho sin voluntad de unirse).- **3) OFICIAR** (Ley 22.172) al Registro Provincial de las Personas de Posadas Pcia. de Misiones, Rep. Arg., a fin de la toma de razón de lo resuelto. Dese facultades de ley para su diligenciamiento a la profesional interviniente, inclusive sustituir; debiendo proceder conforme lo dispone el art. 586 del C.P. de F.N. y A. de la Pcia sobre "Inscripción de la Sentencia".- **4) COSTAS** en el orden causado (art. 585 del C.P. de F. N. y A. de la Pcia.).- **5) DIFERIR** la regulación de honorarios para la oportunidad en que el profesional interviniente acredite su condición ante AFIP, y cumplimente con el art. 91 del RIAJ.- **6) NOTIFIQUESE** a las partes personalmente o por cedula (ley 3556/22.172), conforme lo dispone el art. 130 inc. o) del C.P. de F. N y A. de la Pcia.; debiendo proceder la profesional interviniente conforme lo dispone el art. 586, del mismo cuerpo legal antes citado, en su apartado de notificación de la sentencia. A tales efectos otórguese facultades de ley para su diligenciamiento, inclusive sustituir.- **7) INSERTESE**, regístrese, notifíquese electrónicamente al profesional interviniente, y oportunamente archívese.- **FDO. DRA. JESICA MAGALI GÓMEZ. JUEZ. DRA. ANALIA GRANERO. PROSECRETARIA. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y DE PAZ SANTA ROSA - CORRIENTES.-**

La providencia que en su parte pertinente dice "N° 2857 Santa Rosa (Ctes), 26 de mayo de 2025.- 1) Proveyendo escrito "SOLICITO SE LIBRE OFICIO LEY 22172 AMPLIATORIO - ADJUNTA INGRESO DE OFICIO LEY AL REGISTRO DE LAS PERSONAS" presentado por Gómez Arnaldo Javier. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente captura de ingreso de oficio ley al registro de las personas de la provincia de Misiones. Atento a lo solicitado estese a lo que se provee a continuación.- 2) Advertida la suscripta que por un error involuntario en la parte dispositiva del fallo recaído en autos se consignó de manera equivocada el número de identidad de una de las partes de autos; y conforme las facultades que le asiste a la suscripta; **ORDENO** corregir dicho error material, por ello **donde se lee:** "FALLO: 1) DECRETAR el divorcio de los Sres. PAVON MARIA ALEJANDRA (DNI N° 32.040.579; CUIT/CUIL N° 27-32.04.579-3) **deberá leerse** "FALLO: 1) DECRETAR el divorcio de los Sres. PAVON MARIA ALEJANDRA (DNI N° 32.042.579; CUIT/CUIL N° 27-32.042.579-3). Por ello Librese OFICIO (Ley 22.172) al Registro Provincial de las Personas de Posadas Pcia. de





Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Misiones, Rep. Arg., a fin de la toma de razón de lo resuelto. Dese facultades de ley para su diligenciamiento a la profesional interviniente, inclusive sustituir; debiendo proceder conforme lo dispone el art. 586 del C.P. de F.N. y A. de la Pcia sobre "Inscripción de la Sentencia". Notifiquese a las partes personalmente o por cedula (ley 3556/22.172), conforme lo dispone el art. 130 inc. o) del C.P. de F. N y A. de la Pcia.- 3) Notifiquese de manera automática.- FDO. DRA. JESICA MAGALI GÓMEZ. JUEZ. DRA. ANALIA GRANERO. SECRETARIA. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y DE PAZ SANTA ROSA - CORRIENTES.

Se encuentra facultado para el diligenciamiento de la presente el Dr. Gómez Arnaldo Javier y/o quien designe, con facultades de ley.-

QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.

Santa Rosa (Ctes.), 29 de julio de 2025.-



Dra. JESICA MAGALI GOMEZ
Juez
Juzgado Civ. Com. Lab. Familia
Menores y de Paz
Santa Rosa - Corrientes

Dr. D. Quielme David Raul
Prosecretario
Juzg. Civ. Com. Lab. Fam
Menores y de paz
Santa Rosa (Ctes)

En la ciudad de Rosados, Capital de la Provincia deisiones, a los 11

del mes de Septiembre de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. de

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte

Nº 1149-J-25 oficio Nº 422172 de fecha

..... bajo el nº 256203 Fº 351

en Expte Nº 7.1488952/2023 PAVON

MARIA Alejandra y Gomez Nestor Luis

S/ Divorcio

de cuyo contenido doy fé: Referencia archivo; Libro nº 10 Folio 94 Año 2025

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

085

III	322	2007
TOMO	ACTA	ANO

MATRIMONIO

En Posadas - Sección 2da
 República Argentina, a 01 de Noviembre
 de 2007, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Gómez
Néstor
Luis
con
Pavón
Maria
Alejandra
nos de
Referencia
Para el
folio 112-

Néstor Luis Gómez
 Edad 26 años, profesión Peón Rural estado soltero
 nacionalidad Argentino nacido en Itá Itatá (Ctes) 10-12-1980
 domiciliado en Establecimiento Pinares (Ctes) Doc. Ident. 23.870.523
 Hijo de Santiago Gómez
 nacionalidad Argentino profesión Encargado Rural
 y de Florencia Rodríguez
 nacionalidad Argentino profesión Ama de casa
 domiciliados en Pje. "yahapé" Barón de Astrada" Ctes.
Maria Alejandra Pavón
 Edad 21 años, profesión Ama de casa estado soltera
 nacionalidad Argentina nacida en Pdas - Mtes 26-11-1985
 domiciliada en Establecimiento Pinares (Ctes) Doc. Ident. 22.042.579
 Hija de Francisco Javier Pavón
 nacionalidad Argentino profesión Capataz Gral.
 y de Manuela Felipa Saruín
 nacionalidad Argentina profesión Ama de casa
 domiciliados en Av. Santa Cruz N° 5041

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Nicenta Méndez Doc. Ident. 22.838.773 Edad 38 años
 Estado soltera profesión A. de casa Domicilio Av. 5ta Cruz N° 5041 Pdas
Rosa Ramona Berdún Doc. Ident. 16.254.977 Edad 44 años
 Estado soltera profesión A. de casa Domicilio cl. 102 casa 567 Pdas
Leída el acta la firman conmigo los contrayentes y
Testigos Mencionados

Melina
Resolva Rao



Alcides
 Registro Provincial de las Personas

-Viene del folio N.º 85 - Acta N.º 322 -

Protocolizado Libro 10 - Folio 94 - Año 2025 -

Corresponde al Expte N.º 1149J-25, Oficio N.º 22172 de Fecha 29.7.23

Venido del Juzgado de Familia de Posadas, Provincia de Misiones, al Jefe del Registro Provincial de las Personas de Posadas.

Con Asiento en Santa Rosa, Provincia de Corrientes, al Jefe del Registro Provincial de las Personas de Posadas.

Actos Caratulados: Expediente N.º 2148892/23 - PAVON, MARIA ALEJANDRA y GOMEZ, NESTOR LUIS S/ DIVORCIO

Donde se resuelve Declarar el Divorcio e inculcar la separación de los Esposos.

PAVON, MARIA ALEJANDRA, DNI N.º 32042579 y

GOMEZ, NESTOR LUIS, DNI N.º 27870523

Fecha de fallo: 23-10-2023

Firma: Erika Rogelio Gomez, Juez y de la causa Analía Barreira, Secretario

Posadas, Misiones, 16 de Septiembre de 2023



ELOISA ARACIOSA
Jefa de Depto. Inscripción
Registro Provincial de las Personas

[Handwritten signature]